

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De una parte, **JFK COOPERATIVA FINANCIERA** persona jurídica **sin ánimo de lucro**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por **Víctor Hugo Romero Correa** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.659.581 de Envigado quien actúa en calidad de Representante legal, tal y como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, parte que en adelante se denominará simplemente **CONTRATANTE**.

De otra parte, _____, con domicilio principal en la ciudad _____, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, representada en este acto por _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ quien de acuerdo con lo establecido en la escritura pública No _____ del _____, otorgada en la _____ del círculo de _____, actúa en calidad de _____, en adelante simplemente **INTERESADO**.

MANIFIESTAN:

- a) La Cooperativa tiene por objeto el ejercicio de las actividades que la ley permita a las cooperativas financieras, en tanto establecimiento de crédito, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y fortalecer una eficiente, rentable y segura empresa de servicios.
- b) De conformidad con las disposiciones legales y Estatutarias se inició proceso para elección de Revisaría Fiscal que tendrá lugar el próximo 09 de marzo de 2024.
- c) **Que de acuerdo al mencionado proceso quien resulte elegido como Revisoría Fiscal de JFK Cooperativa Financiera, deberá cumplir además de las obligaciones establecidas en la ley y los estatutos, la obligación de confidencialidad de la información .**

Por lo anterior, las partes acuerdan los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Definiciones.- Para los efectos de este acuerdo, las Partes definen:

“**Información Confidencial**” significa toda información, oral, escrita o en medio magnético o electrónico, relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica, comercial y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, información confidencial recibida de terceras partes, tarificación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, información sobre clientes así como los datos actualizados o complementados de los mismos que sean develados por **JFK COOPERATIVA FINANCIERA** a **LA REVISORIA FISCAL**, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, y toda aquella información distinguida como “Confidencial” .

SEGUNDA.- LA REVISORIA FISCAL, reconoce y acepta que la Información Confidencial, bien sea de índole jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo o tecnológico, que se de a conocer, se intercambie o en general a la que tengan acceso, es información que pertenece a **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**.

TERCERA.- En concordancia con lo expuesto, durante la vigencia del Acuerdo, **LA REVISORIA FISCAL** conoce y acepta que el acceso y manipulación de la Información Confidencial sólo les será permitida para la ejecución de las actividades derivadas del ejercicio profesional de la firma de revisoría, pero nunca para ser revelada o ser utilizada de manera personal o para beneficio de terceros, con o sin fines de lucro no autorizados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Este Acuerdo no crea ningún tipo de asociación, consorcio o unión temporal entre las partes, ni existe ningún tipo de vínculo laboral o contractual entre **LAS PARTES**, así como algún otro vínculo o relación jurídica distinta a la que expresamente se establece en el Acuerdo referente al manejo de la Información Confidencial.

CUARTA.- LA REVISORIA FISCAL, sus empleados, funcionarios y/o dependientes se obligan a mantener en secreto la Información Confidencial recibida, así como la obligación de abstenerse de hacer uso de dicha Información Confidencial.

QUINTA: LA REVISORIA FISCAL, manifiesta y garantiza que los empleados que manejarán Información Confidencial de la otra parte, se comprometen a manejar de manera ética, profesional, confidencial, prudente y diligente la Información Confidencial y que se protegerá la Información Confidencial por lo menos en los mismos términos del presente Acuerdo.

SEXTA.- LA REVISORIA FISCAL, deberá devolver la totalidad de la Información Confidencial que se haya revelado en desarrollo del presente Acuerdo, garantizando el borrado en sus registros de información con el fin de que no quede copia de la misma y entregando evidencia de la eliminación de borrado.

SEPTIMA.- La manipulación no permitida de la Información Confidencial incluye no sólo la reproducción (copia, fotocopia, grabado, etc.) de la mencionada información, sino también la comunicación hablada o escrita de la misma a terceros ajenos a **LAS PARTES**, o cualquier

forma de revelación de la Información Confidencial.

PARAGRAFO.- LA REVISORIA FISCAL, se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial, política, procedimiento u operación que les sea dada a conocer.

OCTAVA.-ESCALAMIENTO: Las diferencias que surjan en la ejecución de este acuerdo, su cumplimiento, o terminación, se tratarán de arreglar amigablemente. Si después de treinta (30) días de que una de las partes haya notificado a la otra de la controversia, no se ha llegado a un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción ordinaria.

NOVENA.- El incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, dará derecho a EL **JFK COOPERATIVA FINANCIERA** a iniciar acciones judiciales correspondientes para obtener la indemnización integral de perjuicios a que haya lugar y para hacer cesar la violación de la obligación. Sin perjuicio de las facultades anteriores, se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, lo constituirá en deudor de la otra parte por la suma de 300 SMLMV, sin necesidad de requerimiento, y sin perjuicio de que la parte cumplida inicie las acciones correspondientes para obtener la indemnización integral de los perjuicios causados con ocasión de su incumplimiento. **LAS PARTES**, se mantendrán indemnes de cualquier daño y perjuicio que pudiera derivarse de la inobservancia de la obligación que se refiere esta cláusula.

DECIMA.- Este documento constituye el acuerdo íntegro de las partes y sustituye cualquier acuerdo o comunicación previa, verbal o escrita entre las partes, relacionada con el objeto del acuerdo. El acuerdo no podrá ser cedido por ninguna de las partes.

Se firma a los días del mes de de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor por los representantes legales de cada una de las partes.

VICTOR HUGO ROMERO CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 98.659.581
JFK COOPERATIVA FINANCIERA
NIT.890.907.489-0
Cra. 51 # 43 – 24
Teléfono. 2626444

REPRESENTANTE LEGAL
CC

NIT
DIRECCION
TEL